

Expediente: **409/22-A9**

Carátula: **ALVARADO PABLO EXEQUIEL C/ LEAGAS S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/11/2022 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 409/22-A9



H103104104664

JUICIO: "ALVARADO, PABLO EXEQUIEL c/ LEAGAS S.A. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 409/22-A9 (PRUEBA PERICIAL INFORMÁTICA).-

San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2022.-

- 1) Téngase presente el sorteo practicado precedentemente.
- 2) En su mérito, NOTIFÍQUESE al perito **Martín Ariel Mendivil**, con domicilio denunciado en con domicilio en calle Bueno Alres n° 322 - 2do "B" de esta ciudad, tel 431-0744- 154649203, a fin de que en el perentorio término de DOS (2) días, proceda a aceptar el cargo conferido, compareciendo por ante este Juzgado y Secretaría en día y hora hábil judicial, sito en calle Crisóstomo Álvarez N° 535, 4° piso, de esta ciudad, o mediante presentación en el portal SAE, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 346 del CPCC, supletorio al fuero.
- 3) Deberá el perito: a) informar su número de teléfono, b) informar su número de matrícula profesional, y c) acompañar copias digitalizadas de su DNI -anverso y reverso-, y de su CUIL (en el supuesto de que el mismo no constara en el DNI).
- 4) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se le solicita que aclare si en el teléfono informado se encuentra funcionando la aplicación whatsapp, e informe también una dirección de correo electrónico. En el caso de suscitarse alguna modificación en los teléfonos o en el e-mail, deberá denunciarlo al Juzgado, caso contrario, se considerará que se mantienen y subsisten.
- 5) Asimismo, deberá denunciar su domicilio digital, de conformidad a lo dispuesto en el art. 4 de la acordada de la C.S.J.T. N° 1229/18, arts. 70 y 72 del CPCyC (modificados por la Ley N° 8968), de aplicación supletoria en el fuero, y art. 1 de la Ley N° 2199 (modificado por la Ley N° 8968).

6) Se informa que se encuentran a su disposición las siguientes vías de comunicación y consulta del Juzgado: celular 381-6600550 y mail juztra10@justucuman.gov.ar.

7) Finalmente, se hace saber que este Juzgado dispondrá de las medidas necesarias tendientes a prevenir y sancionar cualquier acto contrario a la dignidad de la Justicia y a evitar la paralización del proceso (conf. arts. 10, 11 y 16 del CPL)..- LHC 409/22-A9.-

DRA. SANDRA GONZALEZ

JUEZA - P/T

JUZGADO DEL TRABAJO X NOM,

Actuación firmada en fecha 09/11/2022

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.